



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2020-MPT

Pampas, 25 de junio de 2020

VISTO:

El Informe N° 604-2020-GDUI-MPT/MPT, de fecha 25 de junio de 2020, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 289-2020-SGFE&P-MPT, de la sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, mediante el cual solicita que vía acto resolutivo, se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS, DISTRITO DE COLCABAMBA-PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"- CUI 2442741, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establecer que las Municipalidades tiene como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía Pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones;

Que, la misma norma Orgánica establece en el Artículo 20°, numeral 6, que es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes, asimismo, el artículo 43°, complementa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Informe N° 604-2020-GDUI-MPT/MPT, de fecha 25 de junio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; e Informe N° 289-2020-SGFE&P-MPT, la sub Gerencia de Formulación de Estudios y Proyectos, solicitan, que vía acto resolutivo, se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS, DISTRITO DE COLCABAMBA-PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"- CUI 2442741;

Que, por seguridad jurídica es necesario implementar un padrón de beneficiarios, con la finalidad de determinar la cantidad de personas que se beneficiaran con el mencionado proyecto;

Y, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los 778 pobladores directamente beneficiados con el Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO DE PILCOS DISTRITO DE COLCABAMBA-PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"- CUI 2442741, se adjunta padrón de beneficiarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de Informática, efectúe la Publicación del presente Acto Resolutivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Cosmin Gavilán
ALCALDE